

Que por lo expuesto, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sustituye al Ministerio de Asuntos Sociales como parte en el Convenio referenciado, que establecía en su cláusula octava la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes;

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio y correspondiente anexo, que se actualizarán cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan;

Que, una vez oídas las Comunidades Autónomas en la reunión de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el 22 de enero de 1996, el Gobierno, por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de marzo de 1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de abril, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 27.03.313L.453 Plan de Desarrollo Gitano, para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano;

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1996, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta.

En cumplimiento de lo establecido, ambas partes

ACUERDAN

Primero.—La incorporación como anexo al Convenio precitado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo, de los proyectos seleccionados conjuntamente en el ejercicio 1996.

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 27.03.313L.453 Plan de Desarrollo Gitano, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo es de 16.500.000 pesetas.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a aportar la cantidad de 13.900.000 pesetas de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Segundo.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1996, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en anexo.

Tercero.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos a años sucesivos los proyectos que cada año se determinen dentro del Plan de Desarrollo Gitano, en los términos establecidos al respecto en la cláusula octava del Convenio de 31 de agosto de 1995.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—Por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el Consejero de Servicios Sociales, Antonio Cueto Espinar.

ANEXO

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Crédito 27.03.313L.453. Plan de Desarrollo Gitano. Año 1996

Núm. Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Núm. beneficiarios (E. Estimados)	Finan. Ministerio T. y AA. SS.	Finan. C. A. y/o CC. LL.	Total
1	Asturias.	Avilés.	Ayuntamiento de Avilés.	Plan de integración de minorías étnicas.	868	6.080.590	4.975.030	11.055.620
		Asentamiento chabolista/viviendas realojo.			434			
		Asentamiento de Fuente Santos/Divina Pastora.			94			
		Asentamiento Panavisa-Supercass-Reblinco-Viviendas.			75			
		Asentamiento de Villalegre/Viviendas realojo.			265			
2	Asturias.	Langreo.	Ayuntamiento de Langreo.	Proyecto de atención integral a la población gitana de Langreo.	306	4.558.818	3.729.942	8.288.760
3	Asturias.	Llanes.	Ayuntamiento de Llanes.	Plan de integración.	137	1.410.148	1.353.757	2.763.905
4	Asturias.	Ribera de Arriba. El Llosal, Ferreros.	Ayuntamiento de Ribera de Arriba.	Intervención comunitaria en el poblado gitano.	205	3.040.296	2.487.514	5.527.810
5	Asturias.	Siero. Lugones, Granda, Tiñana, Santa Marina, Hevia, La Carrera, San Matín de Anes, El Rayo, Villar.	Ayuntamiento de Siero.	Programa de desarrollo gitano.	309	1.410.148	1.353.757	2.763.905
Total					1.825	16.500.000	13.900.000	30.400.000

25714 RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Quinta, en el recurso número 5/156/1992, promovido por don Gabriel Antonio Arroyo Rodríguez.

La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 20 de septiembre

de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 5/156/1992, en el que son partes, de una, como demandante, don Gabriel Antonio Arroyo Rodríguez, y de otra, como demandado, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), representado por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Orden de 26 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), confirmada por la Resolución de 17 de octubre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición, referente a la adjudicación de la plaza número 91 de Director de centro fijo,

de nivel 25, en Toledo, de la convocatoria anunciada por Orden de 30 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Gabriel Antonio Arroyo Rodríguez, contra la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 17 de octubre de 1991 que confirma en reposición la Orden del propio departamento de 26 de marzo anterior, por la que se resuelve el concurso de provisión de puestos convocado por la de 30 de agosto de 1990, actos que estiman contrarios a Derecho y que se anulan en lo que se refiere a la adjudicación de doña Juana María López del puesto de trabajo cuestionado, y declaramos que dicho puesto debe ser atribuido al recurrente señor Arroyo Rodríguez, por asistirle mejor derecho. Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de octubre de 1996.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

25715 RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de septiembre de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública, la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del periodo de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 22 de octubre de 1996.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

ANEXO

Normas de información pública del mes de septiembre de 1996

Código	Título	Plazo - Días
PNE 20 925	Consideraciones sobre la impedancia de referencia a utilizar para la determinación de las características de perturbación de los aparatos electrodomésticos y los equipos análogos	30
PNE 21 027 (3) 1M	Cables aislados con goma, de tensiones nominales U_0/U inferiores o iguales a 450/750 V. Cables aislados con silicona resistentes al calor	45
PNE 21 211	Aisladores de cerámica o de vidrio para líneas eléctricas aéreas de tensión nominal superior a 1.000 V. Ensayos de perforación	30
PNE 48 244 Experimental	Pinturas y barnices. Pintura plástica acrílica para exteriores	20
PNE 48 274 Experimental	Pinturas y barnices. Pintura de poliuretano alifático de acabado brillante de dos componentes	45
PNE 48 293 Experimental	Pinturas y barnices. Imprimación de silicato de etilo rica en cinc, para acero	20
PNE 48 294 Experimental	Pinturas y barnices. Pintura de poliuretano alifático. Semibrillante	20
PNE 48 295 Experimental	Pinturas y barnices. Pintura epoxi intermedia de óxido de hierro micáceo	20
PNE 83 602 1R	Hormigón y mortero proyectados. Preparación de la muestra para obtención de probetas testigo	30
PNE 92 110	Materiales aislantes térmicos utilizados en la edificación. Productos de poliestireno expandido (EPS). Especificaciones	60
PNE 92 115	Materiales aislantes térmicos utilizados en la edificación. Productos de poliestireno extrusionado (XPS). Especificaciones	60
PNE_EN 331	Llaves de obturador esférico y llaves de macho cónico de fondo cerrado de accionamiento manual para instalaciones de gas en edificios	20
PNE_EN 588-1	Tubos de fibrocemento para conducciones de saneamiento. Parte 1: Tubos, juntas y accesorios para sistemas por gravedad	20
PNE_EN 634-2	Tableros de partículas aglomeradas con cemento. Especificaciones. Parte 2: Requisitos para los tableros de partículas aglomeradas CPO para uso en ambiente seco, húmedo y en exteriores	20
PNE_EN 752-2	Sistemas de desagües y alcantarillado en el exterior de los edificios. Parte 2: Requisitos de comportamiento	20
PNE_EN 752-3	Sistemas de desagües y alcantarillado en el exterior de los edificios. Parte 3: Planificación	20
PNE_EN 818-2	Cadenas de elevación de eslabón corto. Seguridad. Parte 2: Cadena no calibrada para eslingas de cadena clase 8	20
PNE_EN 818-4	Cadenas de elevación de eslabón corto. Seguridad. Parte 4: Eslingas de cadena clase 8	20
PNE_EN 1097-1	Ensayos para determinar las propiedades mecánicas y físicas de los áridos. Parte 1: Determinación de la resistencia al desgaste (Micro-Deval)	20
PNE_EN 1262	Agentes de superficie. Determinación del valor del pH de disoluciones o de dispersiones de agentes de superficie	20
PNE_EN 1439	Botellas transportables rellenables de acero con soldadura para gases licuados de petróleo (GLP). Procedimiento de comprobación antes, durante y después del llenado	20
PNE_EN 1440	Botellas transportables rellenables de acero con soldadura para gases licuados de petróleo (GLP). Recalificación periódica	20
PNE_EN 50180	Pasatapas para transformadores sometidos en líquido aislante para tensiones comprendidas entre 1 kV y 36 kV y de 250 A a 3 150 A	20